

JUZGADO SEPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, veinte (20) de enero de dos mil veintidós (2022)
Petición de Herencia
Radicado 2016-00040

Se accede a lo solicitado por el demandante, en consecuencia, se desarchiva el expediente, y a costas del interesado expídanse las piezas procesales que requiere, auto que admite demanda, reconocimiento de los interesados, personería al abogado, acta de conciliación, auto que ordenó terminación del proceso y levantamiento de la medida cautelar, así como de la copia del CD, pasados 30 días vuelva el expediente al archivo

Se le aclara al petente que el Juzgado atiende de lunes a viernes de 9 a 11 y de 2 a 4.

Por secretaría comuníquesele este auto al petente, al correo electrónico por él aportado josea128@yahoo.es

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:

Jesus Antonio Zuluaga Ossa
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d9a046f74019103ccec63a886a6976d783c45dcfcf44cbc3523586531f897c3e**
Documento generado en 21/01/2022 10:57:23 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>